

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO,
ENTRE RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO **2161** /2017

RECOLETA, **16 AGO. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°3328 de fecha 4 de Noviembre de 2016 que aprobó las Bases administrativas y técnicas , y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada “CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES”, publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-53-lq16.

2.- El Decreto Exento N°3866, de fecha 26/12/2016, por el cual, se promulga el acuerdo N° 174 de fecha 20 de diciembre de 2016 que aprobó adjudicar el rubro EDIFICIO Y SUS CONTENIDOS a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA CON LA ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

3.-La necesidad de asegurar el edificio, sus contenidos y cristales de la Biblioteca Municipal ubicada en calle Inocencia N° 2705.-

4.- Lo establecido en el punto 6.4 de las bases administrativas de la licitación pública, que permite a la Unidad Técnica aumentar los bienes asegurados hasta en un 30%.-

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE, ROBO CON FUERZA Y CRISTALES de la Biblioteca Municipal Pedro Lemebel, ubicada en calle Inocencia N° 2705**, conforme lo disponen las Bases Administrativa Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.-



	ITEM	POLIZA	MONTO ASEGURADO		PRIMA
1.-	INCENDIO EDIFICO	859154-1	U.F. 59.287,56	U.F. 43,35	✓
2.-	ROBO CON FUERZA	858285-1	U.F. 1.071.-	U.F. 1,19	✓
3.-	CRISTALES	860268-1	U.F. 500.-	U.F. 1,19	✓

2.-EL VALOR de la prima bruta será el indicado en el recuadro anterior para cada propiedad, con un descuento de 2% por pago contado.-

3.- EL PLAZO de vigencia de la Póliza de Seguros comenzará a regir desde las 12:00 horas del día 23 de Junio del año 2017 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2017, el cual, será el plazo del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente: Al ítem N° 215.22.10.002.007, centro de costo 01-10.01.01 (Seguros Bienes Municipales y Otros), del Presupuesto Vigente Municipal 2017)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/HFL/ARG



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

